



INFORME DE PERSONAL DE LA AGENDA

Control ASR 21-000947

FECHA DE LA REUNIÓN: 11/16/21
ENTIDAD LEGAL QUE TOMA LA ACCIÓN: Junta de Supervisores
DISTRITO(S) DE LA JUNTA DE SUPERVISORES: Todos los distritos
AGENCIA/DEPARTAMENTO QUE ENVÍA: Oficina Ejecutiva del Condado (Aprobada)
PERSONA(S) DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO: Jessica Witt (714) 834-7250
Nicole Walsh (714) 834-6257

ASUNTO: Mapas de reestructuración distrital 2021

CEO CONCUR	REVISIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEL CONDADO	SECRETARIO DE LA JUTNA
Revisión pendiente	No tiene objeciones legales	Audiencia pública Mayoría de la junta por 3 votos

Presupuestado: N/A **Costo del año actual:** N/A **Costo anual:** N/A

Impacto en la dotación de personal: No **N.º de puestos:** **Fuente única:** N/A

Ingreso del año fiscal actual: N/A

Fuente de financiamiento: N/A

Auditoria del condado en los últimos 3 años: No

Acción de la Junta anterior: 11/9/2021 #1, 11/2/2021 #23, 9/28/2021 #36, 7/27/2021 #42

MEDIDAS RECOMENDADA(S):

1. Realizar una audiencia pública y recibir aportaciones y retroalimentación de los Mapas propuestos para la Reestructuración distrital 2021 del Condado de Orange.
2. Aprobar el mapa e instruir al personal que prepare la ordenanza para su aprobación el 7 de diciembre de 2021 en la reunión de la Junta de Supervisores

RESUMEN:

Realizar una audiencia pública sobre los Mapas propuestos para la Reestructuración distrital del Condado de Orange 2021 y la posible aprobación de un mapa permitirá la participación pública y retroalimentación, y permitirá que la Junta de Supervisores considere los mapas propuestos para su aprobación para la fecha límite del 15 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES:

Cada diez años los gobiernos locales usan los nuevos datos del censo para volver a trazar los límites de los distritos con el objetivo de reflejar cómo han cambiado las poblaciones locales. Este proceso, llamado reestructuración distrital (restructuring, en inglés), es importante ya que asegura que cada miembro de la junta represente el mismo número de constituyentes. En el Condado de Orange, la Junta de Supervisores (la Junta) es responsable de aprobar los límites para los distritos de supervisión después del censo decenal federal.

El 2 de noviembre de 2021, la Junta realizó una audiencia pública y recibió el testimonio del público sobre los mapas propuestos y dio instrucciones a la personal sobre los mapas que deben traer a la Junta el 9 de noviembre de 2021. El 9 de noviembre de 2021, la Junta dio instrucciones al personal sobre los mapas que deben llevar a la Junta para su adopción final el 16 de noviembre de 2021.

Un mapa aprobado por la Junta debe cumplir con la ley. Primero, los Distritos de supervisión deben ser sustancialmente similares en población, y se considera que una diferencia de población entre distritos de menos del 10 por ciento es presuntamente constitucional.

Además, la Sección 21500 del Código electoral exige que los Distritos de supervisión sean sustancialmente iguales en población (es decir, con una diferencia de población entre los distritos inferior al 10 por ciento) y los límites de los distritos cumplan con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de California y la Ley federal de derecho a voto de 1965 (Sección 10301 y subsiguientes de 52 U.S.C.). Además, el Código electoral requiere que los límites de los Distritos de supervisión se aprueben en base a los siguientes criterios establecidos en el siguiente orden de prioridad:

1. En la medida posible, los Distritos de supervisión deben ser geográficamente contiguos.
2. En la medida de lo posible, deberá respetarse la integridad geográfica de los vecindarios o comunidades locales de manera de reducir al máximo su división.
3. En la medida de lo posible, deberá respetarse la integridad geográfica de una ciudad o lugar designado de censo de manera de reducir al máximo su división.
4. Los límites de los Distritos de supervisión deben ser fácilmente identificables y comprensibles para los residentes. En la medida que sea posible, los Distritos de supervisión deben estar delimitados por barreras naturales o artificiales, o por calles o los límites del condado.
5. En la medida de lo posible, y cuando no entre en conflicto con los criterios anteriores en esta subdivisión, los Distritos de supervisión se trazarán de forma de promover la compactación geográfica de manera que las áreas cercanas de población no sean excluidas en favor de poblaciones más distantes.

Todas las revisiones indicadas por la Junta en la reunión del 9 de noviembre de 2021 se publicarán en el sitio web de Reestructuración distrital del Condado en www.ocgov.com/redistricting como muy tarde el 12 de noviembre de 2021.

La junta recibió actualizaciones sobre el Proceso de Reestructuración distrital 2021 en las reuniones de la Junta del 23 de febrero de 2021, y del 22 de junio de 2021. La Junta también adoptó el Plan de Participación del público 2021 el 27 de julio de 2021.

Otras medidas anteriores tomadas por la Junta relacionadas con la Reestructuración distrital de 2021, incluyen la aprobación de un contrato para Servicios de apoyo a la Reestructuración distrital con CSU Fullerton Auxiliary Services Corporation el 8 de diciembre de 2020, y una enmienda del contrato con ESRI, Inc. para la solución de Reestructuración distrital el 25 de mayo de 2021.

IMPACTO FINANCIERO:

N/A

IMPACTO EN LA DOTACIÓN DE PERSONAL:

N/A

ANEXO(S):

Anexo A - Código electoral, artículo 21500